

Evasión de impuestos: un enigma en la sociedad colombiana

Tax Evasion: An Enigma in Colombian Society

ARÍSTIDES DE JESÚS DÍAZ GONZÁLEZ



Citar como: Díaz González, A. de J. (2021). Evasión de impuestos: un enigma en la sociedad colombiana. *Episteme. Revista de divulgación en estudios socioterritoriales*, 13(2). <https://doi.org/10.15332/27113833.8357>

Recibido: 01/07/2022 • Aceptado: 01/08/2022

RESUMEN: En este escrito se pretende ilustrar de manera general y concisa cómo la evasión de los impuestos genera subdesarrollo y atraso en la sociedad colombiana, teniendo en cuenta que a través del tiempo las diferentes normas y leyes que los rigen benefician a las familias y sectores de mayor poder económico en el país, además de los grandes conglomerados extranjeros aquí establecidos, lo cual origina una mala cultura tributaria y malestar en los sectores menos favorecidos. **Palabras clave:** Colombia, evasión fiscal, impuestos, cultura tributaria.

ABSTRACT: This paper aims to illustrate, in a general and concise way, how tax evasion generates underdevelopment and backwardness in Colombian society. Thus, taking into account that over time the different norms and laws benefited families and sectors of higher income economic power in the country, in addition to the large foreign conglomerates established here, which have caused a bad tax culture and discomfort in the least favored sectors. **Keywords:** Colombia, tax evasion, taxes, tax culture.



“El arte de los impuestos consiste en desplumar al ganso de forma tal que se obtenga la mayor cantidad de plumas con el menor ruido”

JEAN BAPTISTE COLBERT

La evasión fiscal es definida como el no pago o incumplimiento de las contribuciones que ciudadanos y empresas deben cubrir como tributo a los gobiernos correspondientes a su lugar de residencia. Estos dineros deben ser redistribuidos de la manera más equitativa posible, de tal modo que se satisfagan al máximo las necesidades de un país; claro ejemplo de ello es la inversión en infraestructura, seguridad ciudadana, cuidado del medioambiente, educación, salud, entre otros. Pagar impuestos básicamente constituye el aporte de cada ciudadano para optimizar la calidad de vida de las personas. Las consecuencias de la evasión de impuestos son negativas, dado que, al existir un menor recaudo de los rubros destinados a reinvertir, el camino hacia el desarrollo de países emergentes se ve estancado.

Este fenómeno tributario es recurrente y significativo, compromete la suficiencia de los ingresos de las arcas del Estado, exacerba la inequidad y socava la confianza de sus ciudadanos en la honestidad y el buen funcionamiento de las instituciones públicas; hechos que justifican la realización de estudios elaborados que se encaminen a precisar y la etiología del asunto, para hallar una posible solución y un orden de acciones que permitan detectar, prevenir y controlar.

En este escrito se pretende ilustrar de manera general y concisa cómo la evasión de los impuestos genera subdesarrollo y atraso en la sociedad colombiana, teniendo en cuenta que a través

del tiempo las diferentes normas y leyes que los rigen benefician a las familias y sectores de mayor poder económico en el país, además de los grandes conglomerados extranjeros aquí establecidos, lo cual origina una mala cultura tributaria y malestar en los sectores menos favorecidos.

La evasión de los impuestos nacionales y departamentales es el principal fenómeno que afecta el desarrollo de una región o país; la causa de ello es la ineficaz e ineficiente planeación financiera y los controles que se realizan para que su recaudo y contribución pueda tener una ejecución óptima y eficiente, de modo que se pueda ofrecer desarrollo y calidad de vida a su población.

Los colombianos, en su gran mayoría, desconocen la hoja de ruta, la tabla de cálculos, la metodología o modelo de medición que le permiten al Estado determinar la cuantía de dinero que cada quien debe tributar dependiendo de sus ingresos y su fuente. Este desconocimiento, lejos de simplificar la labor de recaudo, lleva a los ciudadanos a enfrentar el sistema a tientas, por cuanto no existe una cultura de educación o formación que les permita saber a cabalidad cuáles son las determinantes, ni un acercamiento entre gobierno y ciudadanos que desmitifique al ente recaudador, que en este caso puntual es la Dirección Nacional de Aduanas e Impuestos (DIAN).

El impuesto sobre el valor agregado (IVA) y el impuesto sobre la renta



Estos dineros deben ser redistribuidos de la manera más equitativa posible, de tal modo que se satisfagan al máximo las necesidades de un país



constituyen la base de ingreso del sistema tributario colombiano, mas este se ha mostrado incapaz de resolver debilidades estructurales significativas en relación al horizonte de recursos que recaudan y sus efectos sobre la efectividad en el manejo de los mismos y su impacto distributivo. El elevado nivel de incumplimiento de los contribuyentes afecta sistemáticamente las estrategias de planificación fiscal.

Todo lo anterior, aunado a un débil marco regulatorio de tributación, excesivas subvenciones, exenciones y ventajas de orden fiscal para las grandes empresas, genera gran desigualdad en cuanto al recaudo esperado. Quizá entonces, el principal actor involucrado con el tema en cuestión, sean las multinacionales, gracias a la creación de monopolios económicos, estas empresas pueden realizar maniobras que privilegian su estructura tributaria, ya que cuentan con el músculo financiero y todos los recursos necesarios para ejecutar estrategias de planificación fiscal, mediante las cuales reducen sus aportes al territorio nacional en donde se genera el mayor valor agregado.

Actualmente las multinacionales pueden declarar sus utilidades donde quieran, utilizando precios de transferencia, estimando así las transacciones realizadas entre sus filiales, a precios que seguramente no reflejan los valores de mercado. En pocas palabras, declaran utilidades bajas en las filiales establecidas en países con impuestos altos. Significa esto, entonces, que los países en desarrollo dejan de percibir altos ingresos tributarios provenientes de estas multinacionales. Al respecto,

el economista Gabriel Zucman¹ menciona que el 40 % de las utilidades obtenidas en el extranjero por las multinacionales de todo el mundo se transfiere a paraísos fiscales (El País, 2021).

Además, los flujos financieros ilícitos (FFI)², provenientes de actividades tales como el lavado de activos de las multinacionales, erosionan las bases tributarias nacionales y el traslado de beneficios entre países, iniciativa conocida como BEPS³ (*Base erosion and profit shifting*) (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, 2021). Adicionalmente, el desconocimiento cuantitativo de la magnitud de las pérdidas sectoriales, regionales y nacionales promueve la evasión y la sensación generalizada de que son las

¹ Doctor en Economía por la Paris School of Economics, actualmente es profesor en la Universidad de Berkeley. También es autor del libro *The Hidden Wealth of Nations* y miembro destacado del equipo del World Wealth and Income Database, liderado por Thomas Piketty.

² Los flujos financieros ilícitos son transferencias de dinero de un país a otro que están prohibidas por la ley o las normas vigentes. Comprenden flujos tanto de capital de origen ilegal (lavado de dinero clásico, armas, drogas, tráfico de personas, corrupción) como de capital de origen legal (evasión y elusión de impuestos).

³ Erosión de la base imponible y el traslado de beneficios En materia de fiscalidad internacional, es una estrategia usada por multinacionales consistente en el traslado de beneficios a determinados países en los que es menor el peso de la tributación por impuesto de sociedades.

empresas las que regulan cuánto quieren tributar a los estados.

En cuanto al tema, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), compuesta por 129 países, y de la cual Colombia hace parte, presentó una propuesta que permitiría a sus conformantes estimar los impuestos que deben pagar las multinacionales, con base en las actividades que realizan en su territorio, además de las utilidades que obtienen en todo el mundo; de esa manera, las multinacionales dejarían de ser vistas como una composición de filiales independientes y pasarían a considerarse una unidad económica que obtiene beneficios del mercado global gracias a la integración de sus actividades en sus territorios (Lugo, 2021).

En conjunto con Ghana e India, Colombia está pidiendo que se introduzca un método para garantizar que los beneficios totales mundiales de las multinacionales sean repartidos de manera equitativa entre los países con base en criterios objetivos como usuarios, ventas, empleo, entre otros. Esta propuesta considera a los empleados como un factor relevante para la asignación de beneficios, ya que los países en desarrollo o emergentes proporcionan gran parte de la mano de obra a las corporaciones.

Por otra parte, en el ámbito doméstico, varios países han aunado fuerzas para combatir la evasión tributaria local. En gran parte estos esfuerzos se tratan de inversión en recurso humano capacitado y tecnología para fortalecer las entidades encargadas del recaudo tributario; no obstante, al no existir una percepción de confianza por parte de los ciudadanos, encontrado a estos entes estatales injustos e inequitativos,



Las consecuencias de la evasión de impuestos son negativas, dado que, al existir un menor recaudo de los rubros destinados a reinvertir, el camino hacia el desarrollo de países emergentes se ve estancado.



los esfuerzos no dan los resultados esperados.

Según la revista *Forbes*, el país deja de recibir más de 40 billones de pesos al año por evasión de IVA y del impuesto a la renta:

Cálculos preliminares de la entidad arrojaron que la evasión del IVA fue del orden de \$20.7 billones en 2019, mientras que en renta asciende a \$21.6 billones. Es decir, el monto que dejaría de recibir Colombia por fraude fiscal supera los \$40 billones al año. (Forbes Staff, 2021)

El director de la DIAN para el año 2021, Lisandro Junco, en entrevista para el artículo en mención, expresó que, a pesar de la alta cifra de evasión fiscal, esta ha disminuido de manera significativa, lo que ha permitido lograr un mayor recaudo para el país y atacar de manera frontal las malas prácticas evasivas, tanto locales como internacionales.

Destacó también:

cuando este gobierno arrancó en 2018, se recibieron 2.64 millones de contribuyentes de personas naturales declarantes y 465 000 de personas jurídicas, al cierre de 2020 hemos incrementado el número de declarantes a través de estrategias de control inductivo y luchando contra la evasión y tenemos 3.81 millones de personas naturales declarando y 549 757 en personas jurídicas. (Forbes Staff, 2021)

La revista *Semana* el 17 de marzo de 2021 expresa que 3 de cada 4 empresas en Colombia no tienen el Registro Único Tributario (RUT), por tanto, están lejos de convertirse en aportantes, cuestión que amplía la brecha de desigualdad

entre las empresas que sí aportan y las que se abstienen de hacerlo. Atacar la informalidad tributaria decididamente es indispensable para darle continuidad al esfuerzo del gobierno para mejorar e incrementar el número de tributantes.

Ante este panorama, cabe mencionar que la OCDE desaprueba el sistema tributario colombiano: durante la presentación del informe de expertos internacionales, lo catalogó de “ineficiente, injusto, con impuestos distorsionantes y lleno de complejidades”. Según este artículo, la OCDE recomienda “crear un cuerpo independiente de expertos financieros, para que esté de la mano con el Ministerio de Hacienda, apoyando la elaboración de reformas” (Semana, 2021).

Una de las ideas planteadas en el país es la de abolir el 4×1000 , mas es evidente que se requieren más recursos y una nueva reforma, debido al bajo recaudo que logra el país; “en parte, por la evasión y la cantidad de beneficios, sin contar con la distorsión: los que más tienen pagan menos” (Semana, 2021).

La principal causa de la evasión de impuestos es sin duda la escasez de conciencia individual y colectiva, por ello, se hace necesario informar sobre los programas de gobierno y políticas fiscales de redistribución del ingreso; incluso se considera que las contribuciones son innecesarias porque lo tributado no se invierte en obras, además de los innumerables elefantes blancos encontrados en todo el país. La percepción de corrupción no es precisamente estimulante para los ciudadanos.

Este fenómeno de la corrupción facilita a los evasores su fin, cuando los miembros del Estado son sobornables. La relación que impera desde hace muchas administraciones, las

conductas negativas ejemplarizantes que algunos adoptan, además de los vacíos de la norma son también incentivos para el fraude; se amplía el margen de beneficios para las empresas y las personas naturales, al no declarar lo que deberían, optan por ejercer maniobras engañosas para reducir de manera ilegal los gravámenes.

Otras posibles causas de evasión son:

- a. El hecho de que la carga tributaria puede ser mayor a la capacidad para pagar impuestos.
- b. El desconocimiento de las obligaciones fiscales y el exceso de normas que finalmente generan confusión, entorpecen los procesos y se prestan para terminar violando la ley sin intención de hacerlo.
- c. Causas de orden psicológico, algunos individuos rechazan la idea de verse obligados a realizar aportes en pro de la sociedad, dado que contribuir con los gastos públicos o estatales no es de su interés ni de su agrado.

Ante tal panorama, es necesario, en primera instancia, estructurar un órgano eficiente, con funcionarios capacitados, con sentido de ética, responsables, dotados de tecnología, que realmente puedan enfrentar y prevenir la ecuación corrupción-lavado-evasión. Se precisa conjuntamente de una oportuna cooperación internacional que facilite la interacción de los procesos, trabajar de manera colectiva y mancomunada para generar conciencia tributaria.

Como hallazgos, se pueden identificar múltiples falencias en el sistema tributario colombiano: los procesos de fiscalización entorpecen su entendimiento y aplicación, inciden también los factores culturales y sociales, el



La evasión de los impuestos nacionales y departamentales es el principal fenómeno que afecta el desarrollo de una región o país.





Es necesario modificar, fortalecer y mantener medidas sancionatorias que obstaculicen la evasión.



desconocimiento de la norma, que no exime de la responsabilidad ante la ley, pero de alguna forma justifica el incumplimiento en los pagos, la deshonestidad y la actitud evasiva.

Un posible mecanismo de reducción y evasión fiscal es la bancarización, que permite fortalecer la economía, detectar el lavado de activos, controlar el flujo de capitales y el contrabando. De esta manera se formalizan todas las operaciones monetarias; al canalizarlas legalmente e identificar su destino y origen, es posible para el Estado ejercer sus facultades de fiscalización contra cualquier posible delito.

Las estrategias de modernización electrónica y el control a los paraísos fiscales son dos flancos de enorme relevancia, es necesario modificar, fortalecer y mantener medidas sancionatorias que obstaculicen la evasión. De igual manera, se requiere castigar el uso indebido de paraísos fiscales bajo los principios de la OCDE, lo que le permitirá a los Estados regular debida y oportunamente la evasión.

Por otro lado, la lista de actividades meritorias que permitan acceder al ánimo de lucro debe ser cerrada. Y regulada estrictamente a través de un proceso, de tal manera que quienes se acogen a este régimen se vean en la obligación de revelar toda su información sobre gastos e ingresos, las debidas fuentes y, por ende, en caso de incurrir en evasión, recibir las sanciones correspondientes.

Entre otros mecanismos que desincentiven la evasión fiscal, por último, se menciona la limitación de pagos en efectivo, lo que permitiría establecer una nueva cultura entre la banca y la ciudadanía, de manera tal que dentro

de lo posible cada gasto realizado sea registrado en el sistema bancario, así, al superar los límites establecidos de pagos en efectivo, se pueden hacer deducciones de ley.

Referencias

- El País (2009, 26 de septiembre). Plumas de ganso. *El País*. https://elpais.com/diario/2009/09/27/economia/1254002405_850215.html
- El País (2021, 2 de junio). Gabriel Zucman: “Los paraísos fiscales seguirán existiendo mientras otros países los toleren”. *El País*. <https://elpais.com/economia/2021-06-02/gabriel-zucman-los-paraisos-fiscales-seguiran-existiendo-mientras-otros-paises-los-toleren.html>
- Forbes Staff. (2021, 17 de marzo). El país deja de recibir más de \$40 billones al año por evasión de IVA y renta. *Forbes Colombia*. <https://forbes.co/2021/03/17/economia-y-finanzas/el-pais-deja-de-recibir-mas-de-40-billones-al-ano-por-evasion-de-iva-y-renta>
- Lugo, R. C. (2021, 9 de octubre). ¿Qué viene para Colombia tras el impuesto a grandes empresas? *Portafolio*. <https://www.portafolio.co/economia/impuestos/impuesto-global-a-multinacional-como-quedan-colombia-con-esta-decision-557186>
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico [OCDE] (2021). *10 Preguntas sobre BEPS*. <https://www.oecd.org/ctp/10-preguntas-sobre-beps.pdf>
- Semana. (2021). 3 de cada 4 empresas en Colombia no tienen RUT. *Semana*. <https://www.semana.com/economia/microeconomia/articulo/3-de-cada-4-empresas-en-colombia-no-tienen-rut-y-la-evasion-de-iva-y-renta-suma-423-billones/202145/>